

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2026-MDCH/A

Chao, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

POR CUANTO:

La Ordenanza Municipal N°001-2026-MDCH, donde se aprueba el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DEL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE CHAO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, la Ley N° 29298; establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso distrital, provincial y regional formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2009-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, que establece lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDCH, se ordena iniciar el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2027 y la conformación de un Equipo Técnico, el mismo que constituirá el soporte durante todo el desarrollo del proceso del presupuesto participativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **EQUIPO TÉCNICO** encargado de la asesoría y apoyo permanente al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027; el mismo que estará integrado por el jefe o responsable de las siguientes áreas:

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Coordinador
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	Miembro
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
Representantes de la Sociedad Civil	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ATRIBUIR, responsabilidades al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chao:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Gloria Deisy Avalos Valderrama

DNI: 18220205
ALCALDE (e)